SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 56.143
07/10/2020 13:24

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21307 **12/08/2020** **46157**

AUTOR/A: GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GPMX)

RESPUESTA:

El Gobierno está comprometido con la industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española. La industria electrointensiva es una industria estratégica para cualquier país desarrollado.

Esta industria compite en mercados globales, por lo que el coste local que tengan las condiciones de suministro eléctrico juega un papel fundamental a la hora de determinar su viabilidad en un país. La Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio.

En sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En este entorno global tan competitivo, España no puede ser una excepción. Por ello, el Gobierno consideró necesario y urgente arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores electrointensivos y, de esta forma, mejorar su competitividad internacional. Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, hacer frente a la pérdida de competitividad internacional de toda la industria electrointensiva española, el Gobierno aprobó el Real Decreto Ley 20/2018, de 7 de diciembre, y, en su artículo 4, contempla la figura del consumidor electrointensivo, dando un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico español. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

El Estatuto del Consumidor Electrointensivo, cuyo borrador se presentó el 10 de febrero de 2020, y cuya consulta pública ya ha finalizado, es una de las principales herramientas que el Gobierno plantea para apoyar a este sector industrial.

El Estatuto es uno de los instrumentos clave de acompañamiento a la industria electrointensiva en el necesario proceso de descarbonización de la economía y los mecanismos en él contenidos ayudarán a que la industria mejore su posición competitiva en los mercados internacionales, junto con el resto de medidas que se puedan abordar y que afectan al resto de factores de producción y que determinan, por tanto, la capacidad competitiva global de nuestra industria.

Desde su aprobación el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (SGIPYME) está trabajando en las normas que posibiliten la caracterización de estos consumidores y los mecanismos que contribuyan a mitigar sus costes energéticos en el marco de ayudas de la normativa europea.

Como se ha indicado, el proyecto del Estatuto se encuentra en avanzado estado de tramitación.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, ha incorporado la creación del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI), dando cumplimiento al compromiso político de apoyo al sector industrial electrointensivo. Se trata de una medida clave para ayudar a la gran industria a rebajar su factura energética alcanzando un precio estable, y a hacerla más competitiva; a la vez, da seguridad y certidumbre para impulsar las inversiones en las plantas.

El FERGEI está dotado con 200 millones de euros anuales, para cubrir, como máximo, 600 millones de euros de inversión en tres años. La administración de la tesorería del Fondo se encomienda al Consorcio de Compensación de Seguros y se designa como Agente Gestor a la Compañía Española de Seguros de Crédito para la Exportación (CESCE). Para que las industrias puedan obtener esas garantías para contratos PPA (Power Purchase Agreement), deberán estar certificadas como electrointensivas.

Este instrumento completará su desarrollo reglamentario en el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que se encuentra en la última fase de tramitación, y que se aprobará próximamente.

En resumen, en las normas proyectadas se crea un marco trabajado y diseñado que activa las medidas posibles en la actualidad. A la vista de lo anterior, indicar que, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, está impulsando la redacción del Real Decreto que desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que contribuirá a dar certidumbre y mejorar la competitividad en sus costes energéticos, así como todas aquellas medidas que contribuyen a dar una solución a los problemas de las empresas electrointensivas.

Por otra parte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha puesto a disposición de la industria en sus líneas de actuación para el apoyo a la competitividad industrial la compensación de costes por emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Se trata de ayudas destinadas a compensar los aumentos de precios de la electricidad resultantes de la inclusión de los costes de las emisiones de gases de efecto invernadero debidos al régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.

La Comisión Europea estableció las normas que permiten la compensación del sobrecoste por parte de los estados. El montante final en la partida presupuestaria para el último año 2019 destinada a compensar los costes correspondientes a 2018, ha sido prácticamente el máximo permitido por la Comisión Europea, 172 millones de euros.

Para finalizar, se remarca que el desarrollo de las energías renovables en España y el abaratamiento del precio de la electricidad que conllevan contribuirán en la misma línea. En este sentido, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética en el horizonte 2030.

Determina las líneas de actuación y la senda más eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, la industria, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO_2. Puede consultarse más información sobre las medidas contenidas en el PNIEC en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/

Cabe resaltar que los precios mayoristas de la electricidad se redujeron de forma notable durante 2019, con una bajada del precio medio anual del 17% frente a 2018. Esta reducción se debió, por una parte, a factores coyunturales, como la meteorología y la reducción del precio del gas natural, y, por otra parte, a factores estructurales, como las medidas del Real Decreto Ley 15/2018 y la masiva entrada de renovables (casi 6.500 MW nuevos en 2019).

Esta reducción todavía es superior en 2020, por el efecto del COVID19, entre otras causas. El precio mayorista medio en 2020 hasta finales de abril fue un 35% inferior al precio medio de todo 2019 que, como se ha mencionado, fue notablemente inferior que el de 2018.

Madrid, 06 de octubre de 2020